Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 093/2016 II/REG

ANTOFAGASTA, 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N°639 de 2016 que modifica la Ley N° 20.882; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución TR Nº 121830/28/2016 de 07 de Octubre de 2016, Resolución Exenta Nº 2916 de 20 de Diciembre de 2016; Resolución Exenta Nº 3072 de fecha de fecha 28 de diciembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta N° 3724 de diciembre de 2015 , todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que la Unidad de Violencia contra la Mujer de SernamEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, el que se implementa a través de diversos modelos de intervención siendo uno de ellos las Casas de Acogida.

3º Que con la finalidad de ejecutar el dispositivo Casa de Acogida, la Dirección Regional de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con fecha 31 de Diciembre de 2015 ha celebrado con la Gobernación Provincial de Tocopilla un convenio de continuidad transferencia y ejecución del Programa Prevención Atención y Protección de Violencia contra la Mujer, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 024 de fecha 27 de Enero de 2016.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • CONTROL LEGAL • REGION DE ANTOFAGASTA

4° Que en la Casa de Acogida de Tocopilla, prestan servicios un grupo de profesionales y técnicos/as, que perciben honorarios inferiores en relación a otros/as trabajadores/as o prestadores/as de servicio que realizan las mismas funciones en otros dispositivos de violencia contra la mujer del SernamEG, instalados en otras comunas y regiones

del país, existiendo de esta manera una invisibilización del trabajo e instalando brechas que es necesario disminuir.

5º Que mediante Decreto N° 1884 de 2016 del Ministerio de Hacienda se modifica el Presupuesto del Sector Público incrementando el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

6º Que, mediante Resolución Exenta Nº 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016 la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género autoriza el incremento presupuestario para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

7º Que el incremento presupuestario tiene por objeto entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios de diversos dispositivos VCM que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en estas Instancias.

8° Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Tocopilla, con la finalidad de hacer efectivo el incremento presupuestario, con fecha 29 de diciembre de 2016 han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la modificación del convenio de ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres Modelo Casa de Acogida, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2015, por la Dirección Regional de Antofagasta y la Gobernación Provincial de Tocopilla, del siguiente tenor:

En Antofagasta, a 29 de Diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Directora Regional (TyP) doña Viviana Ramírez Páez, cédula de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, calle Almirante Latorre Nº 2308, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Gobernación Provincial de Tocopilla**, en adelante, "la Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.021-5, representada por el Gobernador Provincial don Sergio Carvajal Salas, Cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en Tocopilla, calle 21 de Mayo Nº 1655 quienes exponen que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 31 de Diciembre de 2015 se suscribió un **"Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa CASA DE ACOGIDA TOCOPILLA de Antofagasta"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 024 de fecha 27 de enero de 2016 (y modificado con fecha 08 de Agosto de 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta Nº 050 de fecha 20 de Septiembre de 2016).

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • CONTROL LEGAL • REGION DE ANTOFAGASTA

valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $12.494.000.- (doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de Antofagasta, correspondiendo la suma de $3.424.000 (Tres millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos) a la CASA DE ACOGIDA DE TOCOPILLA.

QUINTO: Que el convenio referido en la cláusula primera del presente instrumentos dispone en su cláusula octava número 1 letra **b.1:** SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$98.851.025.-** (Noventa y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil veinticinco pesos).

SEXTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$102.275.025.-** (Ciento dos millones doscientos setenta y cinco mil veinticinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 2.741.270			$ 2.741.270
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		10	**TOTAL**	**$ 2.741.270**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.741.270**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 60.023.244			$ 60.023.244
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar	$ 401.405			$ 401.405
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viáticos	$ 270.000			$ 270.000
		20	**TOTAL**	**$ 60.694.649**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 60.694.649**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				$ 0
		32	Alimentación y Bebidas				$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER • REGION DE ANTOFAGASTA • CONTROL LEGAL

		34	Servicios Básicos	$ 3.600.130			$ 3.600.130
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 4.150.000			$ 4.150.000
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros				$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 7.750.130**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.750.130**
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos	$ 19.290.000			$ 19.290.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 6.668.976			$ 6.668.976
		43	Materiales de uso y consumo	$ 2.400.000			$ 2.400.000
		44	Servicios Básicos				$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 750.000			$ 750.000
		46	Publicidad y Difusión				$ 0
		47	Servicios Generales	$ 430.000			$ 430.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 650.000			$ 650.000
		40	**TOTAL**	**$ 30.188.976**	**$ 0**		$ 30.188.976
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios	$ 400.000			$ 400.000
		65	Máquinas y Equipos	$ 500.000			$ 500.000
		66	Equipos Informáticos				
		67	Programas Informáticos				
		60	**TOTAL**	**$ 900.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 900.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 102.275.025**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 102.275.025**

SÉPTIMO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan a continuación, que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento:

Región	Comuna	Dispositivo	Tipo de EJECUTOR	RUT DEL EJECUTOR	Nombres	CARGO	PROFESIÓN	Monto Bono
Antofagasta	Tocopilla	Casa de Acogida	Gobernación Provincial de Tocopilla	60.511.021-5	Mauricio Araya Izquierdo	Psicóloga/o	Psicóloga/o	230.000
					Loreto Veliz Nuñez	Psicóloga/o	Psicóloga/o	114.000
					Delia Estay Alvarez	Educador/a	Secretaria/o o Administrativa/o	440.000
					Nancy Rivera Araya	Educador/a	Educación Media	440.000
					Carolina Gomez Chilla	Educador/a	Educación Media	440.000
					Cecilia Ruiz Leiva	Educador/a	Educación Media	440.000
					Contanza Montecinos Marin	Educador/a	Educación Media	440.000
					Valeria Marin Gallegui los	Educador/a	Otro	440.000

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
COMISIÓN LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

						Yimiko Sato Villazon	Educador/a	Educación Media	440.000
									3.424.000

OCTAVO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de Diciembre de 2015 (y modificado con fecha 08 de Agosto de 2016), rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (t y p) de la Región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Viviana Ramírez Páez consta de la Resolución TR N°121830/28/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Sergio Carvajal Salas para representar a la **Gobernación Provincia de Tocopilla**, consta en Decreto Supremo Nº 691 de fecha 11 de Marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 5316 de fecha 23 de Septiembre 2014, del Intendente Regional de Antofagasta.

DECIMO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora./**VIVIANA RAMÍREZ PÁEZ-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/ SERGIO CARVAJAL SALAS-GOBERNADOR PROVINCIAL DE TOCOPILLA**. Hay firma de las partes.

ARTICULO 2: El gasto que demanda la presente resolución exenta, ascendente a la suma de $ 3.424.000.- (tres millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos), deberá imputarse al Programa 03, Sub Titulo 24, ítem 01, asignación 007, del presupuesto de la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JLGA/AGC/VOC/JVR/crm
Distribución:
- Oficina de partes Sernameg

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL
REGION DE ANTOFAGASTA

093 - 29-XII-16

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ANTOFAGASTA

Y

GOBERNACIÓN DE PROVINCIAL DE TOCOPILLA

"PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA TOCOPILLA

En Antofagasta, a 29 de Diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Directora Regional (TyP) doña Viviana Ramírez Páez, cédula de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, calle Almirante Latorre Nº 2308, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Gobernación Provincial de Tocopilla**, en adelante, "la Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.021-5, representada por el Gobernador Provincial don Sergio Carvajal Salas, Cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en Tocopilla, calle 21 de Mayo Nº 1655 quienes exponen que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 31 de Diciembre de 2015 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa CASA DE ACOGIDA TOCOPILLA de Antofagasta"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 024 de fecha 27 de enero de 2016 (y modificado con fecha 08 de Agosto de 2016, modificación aprobada en virtud de la Resolución Exenta Nº 050 de fecha 20 de Septiembre de 2016).

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ASESORÍA JURÍDICA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $12.494.000.- (doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de Antofagasta, correspondiendo la suma de $3.424.000 (Tres millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos) a la CASA DE ACOGIDA DE TOCOPILLA.

QUINTO: el convenio referido en la cláusula primera del presente instrumentos dispone en su cláusula octava número 1 letra b.1: SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$98.851.025.-** (Noventa y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil veinticinco pesos).

SEXTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$102.275.025.-** (Ciento dos millones doscientos setenta y cinco mil veinticinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ 2.741.270			$ 2.741.270
		12	Personal Código del Trabajo				
		13	Personal de Planta				
		14	Personal a Contrata				
		15	Gastos en Bienestar				
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		10	**TOTAL**	**$ 2.741.270**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.741.270**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 60.023.244			$ 60.023.244
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar	$ 401.405			$ 401.405
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viáticos	$ 270.000			$ 270.000
		20	**TOTAL**	**$ 60.694.649**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 60.694.649**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				$ 0
		32	Alimentación y Bebidas				$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
		34	Servicios Básicos	$ 3.600.130			$ 3.600.130
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 4.150.000			$ 4.150.000

		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros				$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 7.750.130**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.750.130**
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos	$ 19.290.000			$ 19.290.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 6.668.976			$ 6.668.976
		43	Materiales de uso y consumo	$ 2.400.000			$ 2.400.000
		44	Servicios Básicos				$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 750.000			$ 750.000
		46	Publicidad y Difusión				$ 0
		47	Servicios Generales	$ 430.000			$ 430.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 650.000			$ 650.000
		40	**TOTAL**	**$ 30.188.976**	**$ 0**		$ 30.188.976
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehiculos				
		64	Mobiliarios	$ 400.000			$ 400.000
		65	Máquinas y Equipos	$ 500.000			$ 500.000
		66	Equipos Informáticos				
		67	Programas Informáticos				
		60	**TOTAL**	**$ 900.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 900.000**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 102.275.025**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 102.275.025**

SÉPTIMO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan a continuación, que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento:

Región	Comuna	Dispositivo	Tipo de EJECUTOR	RUT DEL EJECUTOR	Nombres	CARGO	PROFESIÓN	Monto Bono
Antofagasta	Tocopilla	Casa de Acogida	Gobernación Provincial de Tocopilla	60.511.021-5	Mauricio Araya Izquierdo	Psicólogo/a	Psicólogo/a	230.000
					Loreto Veliz Nuñez	Psicólogo/a	Psicólogo/a	114.000
					Delia Estay Alvarez	Educadora/a	Secretaría/o o Administrativa/o	440.000
					Nancy Rivera Araya	Educadora/a	Ecucación Media	440.000
					Carolina Gomez Chilla	Educadora/a	Educación Media	440.000
					Cecilia Ruiz Leiva	Educadora/a	Educación Media	440.000
					Confianza Montecinos Marin	Educadora/a	Educación Media	440.000
					Valeria Marin Galleguillos	Educadora/a	Otro	440.000
					Yimiko Sato Villazon	Educadora/a	Educación Media	440.000
								3.424.000

SERVICIO NACIONAL DE ... ASESORÍA JURÍDICA ... REGIÓN DE ANTOFAGASTA

OCTAVO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de Diciembre de 2015 (y modificado con fecha 08 de Agosto de 2016), rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (t y p) de la Región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Viviana Ramírez Páez consta de la Resolución TR N°121830/28/2016 de fecha 07 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Sergio Carvajal Salas para representar a la **Gobernación Provincia de Tocopilla**, consta en Decreto Supremo N° 691 de fecha 11 de Marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 5316 de fecha 23 de Septiembre 2014, del Intendente Regional de Antofagasta.

DECIMO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la entidad ejecutora.

SERGIO CARVAJAL SALAS
GOBERNADOR PROVINCIAL
PROVINCIA DE TOCOPILLA

VIVIANA RAMIREZ PAEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
REGION DE ANTOFAGASTA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ASESORIA JURIDICA
REGION DE ANTOFAGASTA